



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 63

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 63

celebrada el jueves, 6 de octubre de 1983

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión de Justicia sobre proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal (terminación).
- De la Comisión de Presupuestos sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.865.497.150 pesetas para gastos de elecciones locales de 1983 de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cantabria, Rioja, Canarias, Asturias, Murcia, Valencia, etcétera («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 50-I, Serie A, de 2 de agosto de 1983).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto sobre prevención de riesgos para la salud en los lugares de trabajo en que se utilizan pantallas de visualización.

Proposiciones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Mixto sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley que incorpora a nuestro derecho positivo la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas.
- Del Grupo Popular sobre retransmisión de debates del Congreso por TVE («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 58-I, Serie D, de 2 de mayo de 1983).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

	Página
Dictámenes de Comisiones (continuación).	2950
	Página
Sobre proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.	2950

Sometidas a votación, son rechazadas las enmiendas números 1 y siguientes, del señor Bandrés Molet; 16, del señor Vicens i Giralt, y 14 e «in voce», del Grupo Vasco. Para explicación de voto, interviene el señor Rodríguez Sahagún.

Se rechazan, en sucesivas votaciones, las enmiendas número 19, del Grupo Minoría Catalana, y 13, del Grupo Mixto.

Página

De la Comisión de Presupuestos sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.865.497.150 pesetas para gastos de elecciones locales de 1983 de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cantabria, Rioja, Canarias, Asturias, Murcia, Valencia, etcétera 2951

No habiendo sido objeto de enmiendas, sometido a votación, es aprobado.

Página

Toma en consideración de proposiciones de Ley 2953

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto sobre prevención de riesgos para la salud en los lugares de trabajo en que se utilizan pantallas de visualización. 2955

En defensa de la toma en consideración de la proposición de Ley, interviene el señor Fernández Inguanzo. En turno en contra, interviene el señor Arnau Navarro. Para réplica, hacen uso de la palabra los señores Fernández Inguanzo y Arnau Navarro. Para fijación de posiciones, interviene el señor Corte Mier (Grupo Popular). Nuevamente hace uso de la palabra el señor Fernández Inguanzo. Le contesta el señor Corte Mier.

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición de Ley.

Página

Proposiciones no de Ley 2956

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley que incorpora a nuestro derecho positivo la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas. 2957

El señor Bandrés Molet defiende la proposición no de Ley presentada. El señor Sotillo Martí defiende una enmienda del Grupo Socialista. Interviene, para una cuestión de orden, el señor Bandrés Molet. Para fijación de posiciones, interviene el señor Vega Escandón (Grupo Popular). En relación con la enmienda formulada por el Grupo Socialista, interviene el señor Bandrés Molet.

Sometida a votación la proposición no de Ley, es aprobada por la Cámara.

Página

Del Grupo Popular sobre retransmisión de debates del Congreso por TVE 2960

El señor Elorriaga Fernández defiende la proposición formulada. Para fijación de posiciones, interviene el señor Martín Toval (Grupo Socialista).

Sometida a votación, es rechazada la proposición no de Ley debatida.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Votación de totalidad.

Página

Del proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal 2964

El señor Presidente recuerda que, a solicitud de tres Grupos Parlamentarios, la votación será pública y por llamamiento.

Por los señores Secretarios se procede al llamamiento de los señores Diputados para la emisión del voto correspondiente.

Siendo el resultado de la votación de 186 votos a favor, 109 en contra y cuatro abstenciones, queda aprobado el proyecto de Ley en la votación de totalidad, por lo que pasará al Senado para continuar su tramitación.

Se levanta la sesión a las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES (Continuación):

— **SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ARTICULO 417 BIS DEL CODIGO PENAL (Continuación)**

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas al proyecto de Ley Orgánica sobre reforma del artículo 417 bis del Código Penal.

Señor Bandrés, ¿podemos votar sus enmiendas en una sola votación?

El señor BANDRES MOLET: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés. Vamos a votar la enmienda número 1 de sustitución total del artículo 417 bis y el resto de las enmiendas del señor Bandrés.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, seis; en contra, 240; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas número 1 y siguientes, del señor Bandrés, a este proyecto de Ley.

Enmienda número 16, del señor Vicens i Giralt.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, cuatro; en contra, 241; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 16, del señor Vicens i Giralt.

Enmienda número 14 y enmienda «in voce» en Comisión, ambas del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, seis; en contra, 168; abstenciones, 77.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, a este proyecto de Ley. *(El señor Rodríguez Sahagún pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Sí, señor Presidente. Al amparo del artículo 89, y no habiendo tenido oportunidad de explicar la posición del CDS, muy brevemente para explicarla en dos palabras.

El señor PRESIDENTE: ¿Es para explicar el voto?

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Brevemente, para decir que hemos apoyado la enmienda de la Minoría Vasca, porque se correspondía exactamente con la posición del CDS, ya expuesta con ocasión del debate a la totalidad, de considerar que el camino para contemplar los supuestos debía ser precisamente el de las eximentes.

Dijimos ya entonces que nos parecía que el proyecto de Ley, si se examinaba desde un planteamiento de coherencia, una de dos, o no existía vida, y en este caso es un proyecto restrictivo, porque se limita exclusivamente a tres supuestos y deja subsistente todo el resto de la legislación del Capítulo III, con lo que tiene de anacrónica y de exceso de rigor, o si existía vida, como nosotros creemos, y entonces el camino adecuado no debiera ser el elegido en el proyecto, sino que debía ser el planteado por la enmienda de la Minoría Vasca y otras enmiendas de minorías.

Creemos que eso, unido a la discrecionalidad del Juez, sería la fórmula adecuada para resolver las demandas sociales que están planteadas.

Sentimos por ello que esta enmienda haya obtenido tan escasos votos. En todo caso, que quede constancia que es

la posición del CDS y que este Diputado ha votado a su favor.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Enmienda número 19, del señor Xicoy Bassegoda y dos Diputados más, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 77; en contra, 169; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 19, del señor Xicoy y dos Diputados más.

Enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por el señor Pérez Royo, de adición de una nueva circunstancia cuarta.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, cuatro; en contra, 245; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 13, del Grupo Parlamentario Mixto.

Terminada la votación de las enmiendas, la votación de totalidad, como ha sido anunciado, se producirá a partir de las seis de la tarde.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 5.865.497.150 PESETAS PARA GASTOS DE ELECCIONES LOCALES 1983 DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE MADRID, CANTABRIA, RIOJA, CANARIAS, ASTURIAS, MURCIA, VALENCIA, ETCETERA

El señor PRESIDENTE: Vamos a continuar con el debate de los dictámenes de Comisiones.

Comisión de Presupuestos. Proyecto de Ley procedente de la Comisión de Presupuestos sobre concesión de un crédito extraordinario de 5.865.497.150 pesetas para gastos de las elecciones locales de 1983 de las Comunidades Autónomas de Madrid, Cantabria, Rioja, Canarias, Asturias, Murcia, Valencia, etcétera.

Este proyecto de Ley no tiene enmiendas. Vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 250; en contra, dos; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para gastos de las elecciones locales de 1983, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO EN QUE SE UTILIZAN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto cuarto del orden del día, toma en consideración de proposiciones de Ley.

Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre prevención de riesgos para la salud en los lugares de trabajo en que se utilizan pantallas de visualización.

Para defender la toma en consideración, tiene la palabra el señor Fernández Inganzo. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, esta proposición de Ley del Grupo de Diputados comunistas pretende contribuir a llenar el vacío que los avances tecnológicos ponen al descubierto en nuestra legislación, referida a los trabajadores sometidos a las pantallas; vacío que todos los países de nuestra esfera cultural y política han llenado, estableciendo la legislación oportuna, conscientes de que el avance de la tecnología puede empeorar la salud.

Es evidente que nuestra legislación es ambigua, arcaica, puede decirse que ha quedado muy desfasada en la toma en consideración, en la incorporación de los conocimientos científicos; está abiertamente reñida con estos avances. Puede decirse que se ignoran en ella los avances producidos en los últimos tiempos.

La Medicina de empresa, por ejemplo, data del año 1959 y, prácticamente, no ha sufrido variación desde entonces.

Los Diputados comunistas consideramos que es responsabilidad de esta Cámara poner al día esa legislación, sin la cual es incomprensible hablar de preocupación por asegurar un mínimo de calidad de la vida de los ciudadanos.

En esta proposición de Ley, como ya decimos en la exposición de motivos que aparece en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», se reflejan los últimos estudios realizados acerca de pantallas de visualización y su incidencia sobre la salud de quienes operan con ellas está avalada por una amplia bibliografía, a disposición de quien le interese, que prueba que el trabajo ante pantallas y videos lesiona muy seriamente órganos vitales del trabajador.

Es notorio que el trabajo continuado ante pantallas origina importante fatiga visual, fatiga mental y otros trastornos, particularmente en la mujer embarazada. En concreto, sobre la vista, produce grave irritación de ojos, picor de los mismos, ojos llorosos, dolor de párpados, junto, como decimos, a una fuerte fatiga visual. Igualmente, se conocen casos de cataratas por la actividad en este frente. Todos los estudios científicos convienen también en que el permanecer sentados durante varias horas ante pantallas y videoterminals da lugar a problemas posturales,

específicamente a desviaciones de columna, artrosis, contracción de los músculos de la nuca y frecuente dolor de cabeza.

A partir de múltiples quejas de los trabajadores sometidos a la presencia de pantallas, se han ido multiplicando los trastornos que su utilización produce sobre su equilibrio físico y psíquico. Se produce fatiga mental, alteración del sueño, molestias en la función digestiva, neurosis, irritabilidad y, sobre todo, persistencia de imágenes en trabajadores que operan en informática. (*Rumores*).

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señoría. Ruego silencio a la Cámara. (*Pausa.*)

Puede continuar, señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: En este sentido han trascendido a los medios de comunicación casos de trabajadores en servicio de informática de El Ferrol.

Por otra parte, un muestreo de más de mil trabajadoras y trabajadores en la Telefónica demostró que duermen con dificultad porque no pueden desprenderse de la imagen que han captado, que se les fija durante la larga jornada de trabajo.

En un periódico canadiense, «Toronto Star», se puede leer la siguiente noticia: Cuatro mujeres embarazadas, empleadas en la Compañía de Teléfonos Bell Canadá, han obtenido recientemente el derecho de no trabajar con terminales de video, manteniendo el salario. Estas mujeres, que participan en un boicot a ese material, han invocado una Ley que permite a los trabajadores rehusar el efectuar ciertas tareas cuando se considere que pueden ejercer un efecto adverso sobre su salud. El boicot se debe al temor existente de que la radiación puede originar lesiones congénitas y a las tensiones que crea la incertidumbre sobre los efectos reales de estos aparatos. Ellas —dice el periódico— se encuentran muy alarmadas por el hecho de que en el mes de agosto de 1980, sobre siete empleadas del diario «Toronto Star» que trabajaban con terminales de video, durante el mismo tiempo y en las mismas oficinas, cuatro de ellas han dado a luz a criaturas con anomalías.

En Alemania, Inglaterra, Francia y en otros países existe una reglamentación que hace disminuir hasta el 50 por ciento la jornada para los trabajadores ante pantallas, a la vez que establece pausas en cada hora de actividad.

En cambio, en España, la invasión de las pantallas se ha hecho, en general, sin ningún control. Donde anteriormente había una máquina de escribir, ahora se ha puesto una pantalla, sin haberse modificado el ambiente en cuanto a espacio, iluminación, ventilación, ni mucho menos haber modificado el horario de trabajo.

Estudios efectuados en la Banca, en teléfonos, en Iberia, en casas de seguros y medios de información comprueban que el trabajo en nuestro país está situado en una media de 7,30 horas de jornada. Sin embargo, los Diputados comunistas disponemos, estoy seguro que como todas SS. SS., de un texto legal que nos va a dar plenamente la razón en cuanto reconoce los riesgos del trabajo ante pantalla.

En la normativa que regula los centros de procesos de datos de las Cajas de Ahorro —«Boletín Oficial» del 24 de noviembre de 1977—, en su artículo 12 se dice que «los trabajadores de la escala técnica de informática y los operadores de teclado se someterán anualmente, como mínimo, o antes si el servicio médico de empresa observara anomalías justificadas, a una revisión médica en razón de la función que desempeñan, efectuada por especialistas en oftalmología, otorrinolaringología, psiquiatría y oncología». Esto confirma que son reales los peligros que señalamos y que, por las radiaciones o sustancias cancerígenas que los trabajadores ante pantalla o Prensa y demás medios de información se ven obligados a manejar, el peligro de contraer este azote, esta gravísima e irreversible enfermedad, es igualmente evidente.

Sin embargo, a otros colectivos de trabajadores, del Banco Hispano, de Iberia, de la Telefónica, de casas de seguros y de la Prensa, en general, se les ha venido sistemáticamente dando negativas para acogerse a la normativa que rige ya para los trabajadores de las Cajas de Ahorro.

Además, existen ya algunos convenios colectivos, en los cuales, los trabajadores, conscientes de estos peligros, han conseguido imponer esta norma. Este es el caso, por ejemplo, de el diario «El País», que en el artículo 8.º de su convenio colectivo dice: «A fin de evitar cualquier hipotético problema que pudiera derivarse del trabajo en videoterminal, las embarazadas tendrán derecho a dejar de prestar sus servicios en las mismas, en cuyo caso serán trasladadas a otro departamento. Al finalizar el período de incapacidad laboral transitoria por maternidad volverán a su trabajo habitual». En el artículo 9.º se insiste en que «ningún trabajador podrá ser obligado a permanecer ante los videoterminal más tiempo del establecido en su jornada laboral, con descansos, no acumulables, de diez minutos por cada hora de trabajo activo en los terminales de video». En su artículo 10 continúa diciendo que «el comité de seguridad e higiene hará revisar como mínimo cada seis meses las condiciones de instalación, funcionamiento y ambientales de los terminales de video, informará a la dirección de la empresa de los defectos que advirtieran y propondrá las medidas correctoras necesarias. La primera revisión se llevará a efecto inmediatamente después de que los técnicos de instalación la den por terminada». Y podría continuar leyendo nuevos artículos que demuestran la preocupación de los trabajadores de este diario, que es común a todos los trabajadores sobre estas materias.

Señor Presidente, señorías, nuestra proposición de Ley pretende que esas normas se apliquen a todos los trabajadores sometidos a tales riesgos. No es otra cosa nuestra proposición de Ley. Consideramos que debe existir una normativa, cuyo ámbito de aplicación comprenda a todos los trabajadores que actúen en esas pantallas.

Es por ello por lo que los Diputados comunistas pedimos a SS. SS. el voto favorable a la toma en consideración de esta proposición de Ley, la cual puede no ser compartida plenamente, pero que, obviamente, está abierta a todas las enmiendas que pretendan mejorarla.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Inguanzo.

Para consumir un turno en contra de la toma en consideración de la proposición de Ley propuesta por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Arnáu.

El señor ARNAU NAVARRO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la proposición de Ley que debatimos pretende prevenir los riesgos para la salud en los lugares de trabajo en los que se utilizan pantallas de datos. Incide, por tanto, en el ámbito de la higiene laboral, cuyo objeto es precisamente el conocimiento, la evaluación y el control de las perturbaciones de la salud, debidas al medio ambiente laboral. En este medio ambiente laboral —como saben SS. SS.— inciden factores de todo tipo: biológicos, físicos, químicos, ergonómicos, etcétera.

Quiero destacar, en primer lugar, que la mejora de las condiciones de trabajo de los trabajadores, en general, merece a mi Grupo la misma atención que, incluso, el propio fomento del empleo. Cuando hablamos de empleo y de creación de empleo, no nos referimos a un empleo sin adjetivos, nos referimos, precisamente, a un empleo digno y humanizado, a una prestación de servicios en adecuadas condiciones de salubridad o con garantías para la integridad física de los trabajadores.

En las relaciones de trabajo, señorías, ni todo es salario para el trabajador, ni coste para la empresa, y al trabajador le asiste un derecho, entre otros, recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, a una adecuada política de seguridad e higiene.

Evidentemente, como aquí se ha dicho, la introducción de nuevas tecnologías, la informática y la electrónica, ha originado una seria preocupación en los sindicatos sobre aspectos posiblemente negativos que pueda producir este hecho irreversible. Se ha estudiado la alienación, se ha estudiado los efectos de la introducción de estas nuevas tecnologías sobre el empleo, se está hablando en estos momentos de un crecimiento sin empleos y, en particular, se está estudiando ya los riesgos para la salud que entraña.

Hasta ahora, según se denuncia en un estudio de la Federación Internacional de Empleados y Técnicos (FIET), los sociólogos y los psicólogos no se han preocupado, o se han preocupado en este caso de cuestiones distintas a las propias y relacionadas con la higiene laboral. Se ha estudiado la angustia del trabajador de oficinas, y se ha estudiado la deshumanización del trabajo. Lo cierto es, sin embargo, que sólo ha sido, a partir de la introducción de estas nuevas tecnologías, cuando se ha empezado a estudiar por los higienistas y por los ergónomos los temas relacionados con la higiene laboral en trabajos de oficina. Cabría, por tanto, llevarnos esto a una valoración inicialmente positiva de esta proposición de Ley. Cosa distinta es su toma o no en consideración por mi Grupo Parlamentario, porque nuestra posición a este respecto la hacemos estrictamente depender en la medida en que consideramos que esta proposición de Ley es o no instrumento válido y eficaz para prevenir los riesgos a que se refiere; la hacemos depender en la misma medida en que la proposición sirva para solucionar un problema.

Existen al menos dos cuestiones previas a plantearnos: la primera, se refiere a verificar si, efectivamente, existen riesgos en este tipo de trabajos, y la segunda, a comprobar si existe o no un vacío normativo sobre la materia.

Y que el trabajo ante pantallas de visualización video-terminales o, mejor, pantallas catódicas de datos, que es a lo que se refiere precisamente esta proposición, está implicando determinados riesgos para la salud de los empleados de Banca, de los trabajadores de agencias de viajes, de periodistas y de cuantos operan en ellas, es realmente evidente; se deduce de varios estudios, alguno de ellos ha sido citado aquí; yo citaría una minuciosa encuesta y estudio efectuada a finales del pasado año en la Banca privada de Madrid por el Grupo Informática y Trabajo, de la Federación Provincial de Banca de UGT. Se desprende de este estudio que el 64 por ciento de los encuestados padecían picores y enrojecimientos en los ojos, el 76 por ciento sufría dolor de espalda, el 69 por ciento padecía dolores de cabeza. A parecidas conclusiones se llega en unos estudios de la FIET, a que hemos aludido, y el de la Academia de Ciencias de los Estados Unidos; aunque esta última, en un recentísimo trabajo auspiciado por el sindicato AFL-CIO, ha eliminado la alarma sobre riesgos graves, como el de cataratas, del que se ha hablado aquí, o riesgos mutágenos o cancerígenos, comprobándose que la utilización de estas pantallas no daña a la vista, aunque pueda producir molestias visuales, y que la radiación que emiten es similar a la emitida por las pantallas de televisión.

Si bien los riesgos no son tan alarmantes como llegó a temerse, no cabe duda que existen y se evidencian en determinados trastornos y molestias, guardando una estrecha relación con equipos mal diseñados, luminosidad de pantallas, iluminación y condiciones ambientales inadecuadas, y otras causas, como organización de trabajo deficiente, o control médico escaso de la salud.

Por tanto, se dan motivos para la intervención de los Poderes públicos en la prevención de unos riesgos, en cumplimiento del mandato constitucional del artículo 40.2 de nuestra Constitución.

Llegados aquí, podemos plantearnos si la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo prevé este tipo de riesgos y otorga los medios adecuados de prevención. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de 1971, contempla algunos aspectos recogidos en esta proposición de Ley, como los referentes a cuestiones generales, como instalaciones eléctricas, iluminación, temperatura, etcétera. Ninguna previsión se recoge, efectivamente, sobre el trabajo ante pantallas de visualización, y lo único que podemos encontrar que roce esta materia es esa Orden de 7 de noviembre de 1977, relativa a condiciones de trabajo del personal de los centros de proceso de datos de las Cajas de Ahorro.

Por tanto, señorías, existen unos riesgos en este tipo de trabajos, y los mismos no están recogidos en las normas sobre higiene laboral. Para llenar este vacío normativo se nos está proponiendo una Ley con un determinado contenido, recogido en 18 artículos y una Disposición final. Y es aquí cuando tengo que manifestar que ni la forma jurídica de Ley, ni el contenido de esta proposición de Ley, sirven

al fin pretendido por la misma de prevención y control de aquellos riesgos.

La forma jurídica de Ley, que constituye un instrumento inmejorable para establecer y regular los derechos de los trabajadores, no lo es, en cambio, y en muchos casos, para detallar el contenido de esos derechos. Y esto ocurre aquí, al pretenderse que sea una Ley la que regule una materia enormemente casuística o reglamentista que, además, está sometida a un proceso de grandes innovaciones técnicas, fruto de la constante investigación.

Piénsese que hoy se habla de generaciones de ordenadores, y sabemos que estamos en la quinta generación, pero desconocemos cuántas seguirán a la quinta y en qué plazo se seguirán sucediendo; tal es la evolución técnica en esta materia.

Podríamos recoger de esta proposición los escasos principios generales que contiene, pero ni ya sería esta proposición, ni sería lógico aislar la regulación del trabajo ante pantallas del resto de los trabajos que se desempeñan en una misma oficina, ya sea ésta estrictamente de una empresa de servicios o de una fábrica. Aparte de que, incluso, la propia Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con necesidad, que necesita, una actualización, contiene normas más completas de carácter general que esta proposición de Ley que debatimos. Si nos fijamos en el contenido estricto de esta proposición de Ley, y no pretendo cansar a sus señorías, pero deteniéndonos, por ejemplo, en el artículo 4.º, relativo a condiciones de iluminación y diseño, comprobamos, además de errores de bulto, como, por ejemplo, cuando se trata de la codificación en color, omisiones muy importantes, como, por ejemplo, las relativas a la iluminación localizada, envejecimiento del tubo, valores mínimos de destello, valores de luminiscencia, de carácter y de fondo o riesgo de implosión del tubo, etcétera. Existen imprecisiones relativas, por ejemplo, al tamaño de la pantalla, impropias referencias a rayos equis, cuando habría que hablar más bien de radiaciones ionizantes. Existen otras omisiones muy importantes; aquí ya se ha hablado, por ejemplo, de los dolores de espalda que suele provocar este tipo de trabajos; pero la proposición, por ejemplo, se olvida de regular el respaldo, el asiento y el reposapiés de las sillas, lo cual es realmente importante para evitar este tipo de dolores. Existen, incluso, preceptos de imposible cumplimiento. Así, por ejemplo, cuando se pretende forzar al operador a mantener distancias fijas, como la de lectura a cincuenta centímetros, o cuando se le prohíbe simultanear en el mismo lugar trabajos con pantalla y con papel, lo que impediría trabajos que estamos acostumbrados a ver normalmente, como el de los cajeros en los bancos o el de los empleados que despachan sus billetes en las agencias de viajes.

Otras normas creo que contribuirían a aumentar la tensión psíquica de estos trabajadores, en lugar de aliviarla. Así, por ejemplo, cuando se refieren ustedes a los reconocimientos médicos necesarios a que deben estar sometidos esos trabajadores, se incluye un reconocimiento en la especialidad de oncología. Los últimos estudios reflejan, señoría, que no hay motivo para preocuparse en cuanto a posibles riesgos cancerígenos en este tipo de trabajos.

El rechazo de esta proposición de Ley no implica tampoco quedarnos de brazos cruzados ante el problema, puesto que hemos coincidido en que el riesgo existe y que es necesaria su prevención. La cuestión, señorías, radica en escoger el medio más idóneo para esta prevención; este medio, nosotros va lo hemos escogido. Sin desmerecer la vía de los convenios colectivos, que en un sistema democrático de relaciones laborales alcanza tanta importancia casi como la propia Ley, debo informar a su señoría que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social adoptó ya la iniciativa de regular esta cuestión por la vía administrativa. Fruto de los trabajos e investigaciones realizadas es un proyecto de norma administrativa que tengo a su disposición, y que ha sido elaborado con la participación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y que actualmente se encuentra en fase de consulta. En esta norma que, como digo, tengo a su disposición, se contemplan en forma sistemática, en forma rigurosa, las medidas a adoptar. Se supera de esta manera, tanto en la forma como en el contenido, esta proposición de Ley, que, por todo ello, no vamos a tomar en consideración.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arnáu.

Turno de réplica. Tiene la palabra el señor Fernández Inganzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, señorías, nos encontramos con lo de siempre: «lo que se presenta es bueno; en lo fundamental, responde a necesidades, pero no está bien establecido»; y, además, el Partido del Gobierno ya lo veía, ya tiene preparadas soluciones, ya va a hacer algo mucho mejor. ¿Por qué no la han presentado? En todo caso, si sirvió para estimular la actividad legislativa general, estamos muy contentos y muy satisfechos de haber presentado esta proposición de Ley.

Pero me temo que sea una realidad lo que ha dicho el representante del Partido Socialista, es decir, que su preocupación por esta cuestión sea la misma; yo no dudo de la preocupación, me refiero en cuanto a que las medidas efectivas para hacerle frente sean las mismas que las que tienen por la creación de puestos de trabajo. Esa es mi preocupación en sí del problema. En cuanto a las medidas efectivas tengo muchas dudas, igual que muchos de ustedes. Aquí no se comentó nada.

El problema de fondo, señores, y lo más preocupante, es que, en primer lugar, desde que existe el Gobierno socialista muy raras proposiciones de Ley, aunque responden a principios justos, reconocidos, han sido tomadas en consideración; por el contrario, existía un criterio en los anteriores Gobiernos, en el anterior Parlamento, de tomarlas todas en consideración y luego cada Grupo político tomaba las medidas oportunas, presentaba las enmiendas que correspondían a sus criterios y a su concepción. Ese es el fondo de la cuestión. Es decir, que aquí estamos asistiendo a un sectarismo partidista que se aparta de una mínima racionalidad democrática en este Parlamento. Esta es la cuestión fundamental y tremendamente preocupante para este Diputado, insisto.

Pero, al mismo tiempo, me da la impresión de que esta posición corresponde también al criterio de oponerse a todo lo que represente realmente la interpretación de los sentimientos de los trabajadores, porque realmente nosotros aquí no hacemos más que copiar, transcribir, lo que ya han conquistado con su lucha, dentro de la Constitución, los trabajadores de la Banca, de parte de la Banca, lo que han conquistado los trabajadores de «El País»; no hacemos más que transcribir eso, lo que aparece impuesto en varios convenios, recogemos fielmente eso. Entonces, lo que cabe pensar es o que el Grupo Socialista necesita hacer concesiones a la derecha o que actualmente, fiel a su derechización, quiere hacer una proposición muy por debajo de la que los trabajadores hoy han asumido, han propuesto y están consiguiendo. A esa conclusión tenemos que llegar igualmente. Lo demás, por ejemplo, lo de oncología, si es o no peligroso para que dé lugar a enfermedades irreversibles, bien, hay criterios que dicen lo contrario; ahí tenemos países como Canadá, ahí tenemos médicos de la Seguridad Social, de la Banca, de las Cajas de Ahorros, que plantean problemas de que sean examinados por especialistas en oncología, ahí tenemos trabajadores de «El País» de que existe peligro. No lo decimos nosotros, lo dicen los trabajadores y los médicos especialistas.

Por otra parte, esto de que si las pantallas de visualización son parecidas a la televisión, hay que partir de la base, señores, de que la televisión se ve desde más de cincuenta centímetros, muy cómodamente, en un ambiente apropiado e idóneo; por el contrario, las mujeres embarazadas, por ejemplo, en Gijón, a mí me expende el billete de Iberia una mujer embarazada que está hasta seis horas ante la pantalla. Aquí se ha aprobado una Ley. La televisión se ve en situación idónea y a distancia de más de cincuenta centímetros, y, además, no por siete u ocho horas continuadas. Esta es la razón de que no pueda compararse el peligro de las radiaciones en televisión con el de las pantallas.

Por otra parte, lo real es que en este país hay miles de trabajadores que sienten el peligro de la actividad en esta área, en este sector, y que piden una reglamentación, y que hasta ahora no han sido oídos.

Si esta proposición nuestra sirve al menos para estimular a que el Partido Socialista se preocupe del problema, nosotros nos alegraremos de haberla presentado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Inganzo. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo creía, señor Fernández Inganzo, que S. S. al presentar esta proposición de Ley lo que pretendía era que hubiera una solución al problema. Aquí se ha ofrecido una solución, y aparte le tengo que decir, con todos los respetos, que esta solución es auténtica, está pensada y basada en los últimos estudios realizados, y que su solución, lamentándolo mucho, no es tal solución.

Tengo que decirle que usted ha aludido a que siempre ocurre lo mismo: que estamos de acuerdo en un problema, pero después nosotros nos negamos a la solución que ustedes proponen. ¿Por qué no aceptan también ustedes nuestros argumentos? Yo le digo que ustedes mismos, en su propia proposición de Ley, reconocen el carácter totalmente incompleto de la misma. Si no, ¿a qué viene el apartado 3 del artículo 11, cuando dice: «En todo caso, se tendrán en cuenta los nuevos conocimientos y datos nacionales e internacionales sobre exposición a riesgos de pantallas de visualización? Esos nuevos conocimientos y esos datos nacionales e internacionales, ¿qué tipo de conocimientos o de datos son? ¿De qué país los vamos a recoger? Cuando se produzcan, ¿los vamos a invertir inmediatamente en Ley? ¿No cree S. S. que es mucho mejor que estos datos nacionales e internacionales, cuando se comprueben, se investiguen y se expongan y se sometan a las fuerzas sociales interesadas en este país, en ese momento sean recogidos por una Orden ministerial o por un Decreto que, con su mayor flexibilidad, con su mayor adaptabilidad a la situación, tiene en estos casos y refleja más garantía para los trabajadores que la propia Ley?»

Acuérdese S. S. de que lo importante es lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de los Trabajadores. Lo importante para el trabajador es que su derecho a la seguridad e higiene nazca de la Ley. Eso es realmente lo importante. Lo demás, la concreción de ese derecho, ya es otra cosa. En este caso, el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 19.1, habla del derecho, precisamente, a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene para el trabajador en la relación de trabajo. Esta proposición suya realmente no es eficaz para esa protección. Se demuestra en ese artículo que le he citado, pero es que, además, hay otros, el artículo 15.

Dicen ustedes en la proposición: «Por los organismos competentes, previa consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y trabajadores, se promoverán las investigaciones necesarias en el campo de la prevención y limitación de los riesgos debidos al trabajo con pantallas de visualización».

Están ustedes propiciando una serie de investigaciones, están ustedes reconociendo que esta proposición tiene unas limitaciones clarísimas. Usted ha hablado aquí también de jornada, y se olvida de que existe un Decreto en el que se regulan las jornadas especiales y, precisamente, se regula la limitación o reducción de los tiempos de exposición a riesgos ambientales, singularmente nocivos. En este caso sí tenemos una normativa. Lo que ocurre es que no se refiere exclusivamente al trabajo ante pantallas, sino, en general, a todo tipo de riesgos nocivos que existan para la salud.

Señoría, yo lamento no haberle convencido, aunque me alivia pensar que el convencimiento a veces se suele conseguir en función de la predisposición en que esté la otra parte a ser convencida. Quiero decirle que reconozca que tenemos una solución y que esa solución va a evitar, precisamente, todos los problemas a que usted ha hecho mención en su disertación. Otra cosa es si la iniciativa nos ha correspondido a nosotros o a ustedes. A mí, lo que si

me extraña es que el año pasado hubo una encuesta-estudio, muy bien hecha por parte de la UGT de Madrid, y que posteriormente ustedes presentan aquí una proposición de Ley. No voy a juzgar ningún tipo de intenciones en este caso, pero averigüen ustedes de quién ha sido la iniciativa en este particular.

De todos modos, no creo que usted, con su «currículum» repleto de actuaciones en favor de los trabajadores, intente obtener aquí un éxito político o un tanto ante los trabajadores. No lo creo, sinceramente. Lo que pienso es que usted pretende una solución para estos problemas, y aquí se le ha ofrecido una solución, no para usted precisamente, sino para todos los trabajadores que trabajan ante pantallas de datos y que están sometidos a unos riesgos que son evidentes, que son claros, aunque no son tan alarmantes como los que usted ha enunciado. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Arnau.

¿Grupos Parlamentarios que deseen fijar su posición en el debate? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Corte Mier.

El señor CORTE MIER: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, se trata en este turno de fijar posiciones respecto a la toma o no en consideración de una proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la prevención de riesgos contra la salud en los lugares de trabajo en que se utilicen pantallas de visualización.

Nos encontramos, señorías, ante una proposición de Ley que verdaderamente sorprende a todo el Grupo Popular, y creo que incluso ha sorprendido, o por lo menos no lo ha valorizado, al Grupo Parlamentario Popular. Sorprende, porque, tanto la exposición de motivos como el contenido de todo su articulado, entrañan una simplicidad, una elementalidad, que es difícil de comprender por cualquiera que entienda de elaboración de una norma. Entendemos, no obstante, la buena fe del Grupo proponente, porque buena fe es abrigar en todo momento la inquietud de evitar al máximo los riesgos en cualquier lugar de trabajo, tanto en éste como en cualquier otro. Al menos, creo que así pensamos todos los que estamos presentes en el hemiciclo.

Esta proposición de Ley sorprende, como he dicho anteriormente, porque, consciente o inconscientemente, parece soslayar u olvidar los obligados sistemas de fabricación racionalizada que, especialmente en aparatos como los que nos ocupan, siempre finalizan en homologaciones, tanto nacionales como internacionales.

Igualmente, hemos de manifestarnos sobre los lugares donde se utilizan estos aparatos con pantallas de visualización, donde las normas constructivas y de situación, aparte de ser exigidas por los propios fabricantes de los aparatos, están tanto o más codificadas por nuestras instituciones oficiales. Y cuando en nuestro país se habla de (de Racionalización y Normalización), del cual emanan una conocida norma española cuyas siglas son UNE.

mente todos los aparatos a que se refiere esta proposición de Ley.

Entre estas organizaciones de alta experiencia y reconocido prestigio, con las que normalmente colabora nuestra institución, podría mencionar a SS. SS. algunas de las más importantes. El CEN, Comité Europeo de Normalización; COPANT, Comisión Panamericana de Normas Técnicas; CEI, Comisión Electrónica Internacional; OIT, la conocida Organización Internacional del Trabajo; ITU, Unión Internacional de Telecomunicación; OIML, Organización Internacional de Meteorología Legal; OMS, Organización Mundial de la Salud; ISONER, Red Mundial sobre Normas y Reglamentos; ISO, Organización Internacional de Unificación de Normas; ILAC, Asociación Internacional de Laboratorios de Control; CENELEC, Comité Europeo para la Normalización Económica, y no olvidemos las Normas ASME o DIN, igualmente tan conocidas o aceptadas en nuestro país.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Corte. Ruego silencio a sus señorías.

El señor CORTE MIER: Puedo decirles que incluso todos los impresos que tenemos en nuestras manos en estos momentos obedecen a una norma, cuyo formato es DIN-A4, y cuya redacción a largo ancho es precisamente raíz de 2 y que es quizá, entre una de las muchas cosas, lo que nos une más radicalmente a todos. (*Rumores.*) Estas dimensiones no son caprichosas. Son muy estudiadas y admitidas aquí en España, por muchas razones que por falta de tiempo obvio es razonar, pero que obedecen a bases específicas de economía.

Pues bien, igual que tenemos normas de formatos perfectamente homologados, también las tenemos para la calidad del material del papel que, según esta proposición de Ley, se pretende modificar. Por ello, el Grupo Popular quiere decir y dice que la proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto es, además de innecesaria, ambigua, porque no aporta nada nuevo para considerarla en esta Cámara en los términos en que lo hace.

Podría decir al Grupo proponente que por el propio IRANOR se establecen unas encuestas que se han presentado en los últimos meses. Dice: las observaciones relativas a estos proyectos se remitirán a la citada dirección antes del 20 de agosto de 1983. Una de estas encuestas, relativa a informática, dice: con referencia 71-012 (6), informática, vocabulario, preparación y manejo de datos; otra, 71-012 (OC), informática, vocabulario, capítulo II, órganos de mando, entrada y salida de cálculo, iluminación y color; especificación numérica del color físico de una luz; otra del mismo signo. Y las más interesantes, quizá, que son las que se refieren a la Norma proponente 72-032, que dice: especificación numérica del color psicofísico de estímulos luminosos; 72-034, especificación nominal del color psicofísico de estímulos luminosos dependientes; 72-150, niveles de iluminación, definiciones; 72-153, niveles de iluminación, asignación a tareas visuales; 72-160, niveles de iluminación, definiciones; 72-163, niveles de iluminación, asignación de las tareas visuales...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Corte, le ruego que vaya concluyendo. Y al resto de la Cámara le ruego que guarde silencio.

El señor CORTE MIER: Termino con este tema, señor Presidente. Tenemos infinidad de normas a las cuales el Grupo Parlamentario Mixto pudo haber acudido en su día a esta encuesta pública de nuestro IRANOR, que pretende normalizar todos estos temas.

En tal proposición se demuestra no solamente desconocer, sino desestimar olímpicamente todas las normas nacionales e internacionales que venimos admitiendo como homologadas en el campo de la fabricación y del uso, frente a la prevención de riesgos de los que manejan aparatos electrónicos con pantallas de visualización. Es ambigua e innecesaria porque nuestra propia institución de homologación y racionalización tiene normas suficientes o de recomendación, reconocidas, en todo caso, para que la normalidad o anomalías acusadas en la proposición de Ley queden resueltas con las homologaciones estudiadas por tantos especialistas de la ingeniería, de la mecánica, de la arquitectura, de la Medicina, del Derecho y hasta de la decoración funcional, que hasta la fecha han venido investigado permanentemente en los numerosos institutos reconocidamente agrupados.

Lo que sí entiende el Grupo Popular es que las instituciones correspondientes de la Administración sean, si acaso, más escrupulosas y diligentes en la autorización y puesta en marcha de las instituciones a que nos estamos refiriendo y, por supuesto, sin excluir a ninguna otra, porque hay normas y personas suficientes para ello.

Las Delegaciones del Ministerio de Industria de cada provincia y demarcación, las del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo son, a nuestro juicio, las que debieran certificar los grados de uso de todas estas instalaciones. El Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 19, respecto a la seguridad e higiene ya lo indica, y no me extendiendo porque perfectamente el Diputado socialista lo ha especificado, y coincidimos en absoluto.

Ahora, en el caso que nos ocupa, todo está desarrollado; nada hay que inventar, al menos de momento. Lo único que nos queda es pedir, si es que tanto lo demanda este asunto, que se apliquen todas las normativas de los Reglamentos vigentes.

Digo que nada tenemos que inventar en esta Cámara cuando una organización como la DIN, el Instituto Alemán de Normalización, con el que mantenemos estrechos contactos, tiene en la actualidad editadas más de 20.000 normas con una elaboración de más de 3.000 anuales. De cada aparato de los que tenemos en nuestras oficinas, y de los que puede que hoy surjan quejas, es muy posible que se deriven más de 4.000 normas, que sería muy difícil analizar en esta Cámara, a no ser por especialistas muy cualificados.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Le reitero el ruego de que concluya, señor Corte.

El señor CORTE MIER: Termino ya, señor Presidente. Y

destaco nuevamente la atención que debiera prestar a nuestro IRANOR para poder tener como homologadas normas propias, pues sería deseable llegar a la situación de las DIN. Y después de este paréntesis nos queda únicamente advertir que en todas las instalaciones, especialmente en las del campo que nos ocupa, debieran producirse las inspecciones periódicas necesarias para evitar las posibles alteraciones funcionales de los operadores que manipulan aparatos que, por envejecimiento, evidentemente pueden entrar en constantes mínimas.

En resumen, el Grupo Parlamentario Popular coincide, y seguirá coincidiendo, en la necesidad de la prevención de riesgos que entraña o implica la seguridad de todos los trabajadores, pero de la forma en que hay que hacerlo, es decir, que las máquinas o los equipos en general se mantengan en las condiciones normales de funcionamiento, debidamente homologado a nivel nacional e internacional, pues sólo así se conseguirá aumentar nuestra depauperada productividad, cuya aceleración creo que toda la Cámara está deseando. Creo que la proposición del Grupo Mixto a nada conduciría y de ahí nuestra oposición a no tomarla en consideración, porque no es necesario entrar ni en el texto ni en el articulado. Haciendo una excepción, quiere el Grupo Popular, al que pertenezco y represento, aclarar que en las posibles deficiencias, que son las que en cada instalación hay que subsanar de acuerdo con las normas, se pretenda una enmascarada reducción de jornada laboral para el personal del área especializado que nos ocupa, reducción que, según se desprende del artículo 11 de la proposición de Ley, sobre una jornada de ocho horas se llegaría a otra de cinco horas doce minutos, es decir, un 35 por ciento menos, y conste que mi Grupo no pretende discriminar a tales trabajadores, a los que desea tratar con el mismo respeto y consideración que los aproximadamente doce millones de los que hoy todavía tenemos que levantar a España.

Finalmente, señorías, decirles que avanzar con esta proposición de Ley sería como pretender en estos momentos tratar de hacer otra norma sobre el acondicionamiento de locales, especialmente aquí que, como una paradoja del destino, debido a un difusor de aire acondicionado que está soltando frigorías en cantidades industriales hacia el escaño que ocupo, mi oído izquierdo empieza a no oír. Pueden exigirse varias cosas: o que asistan todos los Diputados para que haya una diferencial térmica adecuada, que eso es interesante —cada uno de nosotros somos un calefactor—; que se ponga un difusor manual de salida en cada escaño para poderlo cerrar o, por el contrario, que se regulen los termostatos que seguramente tendremos debajo de nuestros escaños, o que el frío vaya para la derecha. *(Risas. Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Corte, el interés directo para SS. SS. del final de su intervención me ha impedido llamarle a la cuestión, pero conste, para el «Diario de Sesiones», que estaba fuera de la cuestión. *(El señor Fernández Inganzo pide la palabra.)*

Señor Fernández Inganzo, el turno de fijación de posiciones de los Grupos no da lugar a la reapertura del deba-

te, con tal de que se mantenga como tal fijación de posiciones. ¿Se considera S. S. contradicho por la argumentación que el señor Corte acaba de realizar?

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Totalmente contradicho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En ese caso, tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Muy brevemente. A mí no me sorprendió en absoluto la intervención de mi paisano. *(Risas.)* El representa un sector muy definido y ello, obviamente, es natural haya hecho tal intervención.

A mí me sorprendió que citase tantas asociaciones. No le faltó más que el Sporting de Gijón y la Federación Española de Fútbol. *(Risas.)* Eso me parece que justifica mis inquietudes porque no son necesarias tantas, bastarían muchas menos de las que él ha citado.

Tengo que señalar muy brevemente que yo no discuto que el material esté homologado; lo ha estado siempre. Ahora, yo no olvido —y él lo sabe muy bien— que hay algo que se llama efectos acumulativos que son pequeños tantos, pequeñas dosis que crean nuevas situaciones malignas. Una región como Asturias en esto tiene experiencia, donde los trabajadores de la misma van a la huelga no por vicio, sino porque resulta que el 29 por ciento de los trabajadores a los veintitantos años estaban silicóticos en tercer grado. Luchaban por mejores condiciones de trabajo.

Con esta proposición se trata de evitar esos efectos. Existen experiencias, que es para mí lo que tiene más valor. Yo respeto lo que dicen los científicos, pero el hombre o la mujer que está trabajando en una pantalla para mí tiene mucho más valor porque es una experiencia real y viva, y es eso a lo que tiende esta proposición. ¿Que hay otras ideas? Pues haberlas traído.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Inganzo.

El señor Corte tiene la palabra.

El señor CORTE MIER: Señor Presidente, señorías, señor Fernández Inganzo, del Sporting me hubiera gustado hablarle, evidentemente, pero hubiera podido hablar de Ensidesa o de Hunosa, donde hay puestos de trabajo con muchísimas mayores dificultades de las que no se ha hablado. Lo que ocurre es que el Grupo Parlamentario Mixto tiene establecido un turno y creo que luego, dentro de poco, nos tocará otro.

Yo creo que no hay razón para argumentar esto, pero sigo, señor Fernández Inganzo, no coincidiendo, y reconocerá conmigo que, por mi especialidad técnica, vengo trabajando desde hace más de quince años, casi en los inicios de las computadoras, con máquinas no homologadas y, desde luego, hoy uso gafas. Posiblemente como usted y como el señor Carrillo yo todavía tiro bien al blanco, no sé si bien al pichón, pero no puedo decir que tenga cataratas

ni ninguna otra cosa. Lo único que le digo es que posiblemente haya riesgos, pero se han de estudiar a posteriori y, como digo, por los institutos especializados, no por esta Cámara, donde creo que no debemos entrar, señor Fernández Inguanzo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Corte.

Concluido el debate, vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre prevención de riesgos para la salud en los lugares de trabajo en que se utilizan pantallas de visualización.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, siete; en contra, 267; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, rechazada la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre prevención de riesgos para la salud en lugares de trabajo en que se utilizan pantallas de visualización.

PROPOSICIONES NO DE LEY

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO SOBRE ENVÍO POR EL GOBIERNO DE UN PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A NUESTRO DERECHO POSITIVO LA RESOLUCIÓN 34/169 DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al punto quinto del orden del día, proposiciones no de Ley. En primer lugar, del Grupo Parlamentario Mixto sobre envío por el Gobierno de un proyecto de Ley que incorpore a nuestro Derecho positivo la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas.

(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición no de Ley que hoy vengo a esta tribuna a defender tiene, como todas las iniciativas parlamentarias, su pequeña historia. Comenzó con un suceso lamentabilísimo en marzo de 1981. Sucedió entonces, y SS. SS. lo recordarán, que después de presuntas torturas inflingidas en la Dirección General de la Seguridad del Estado murió en la cárcel de Carabanchel una persona llamada Joseba Arregui Izaguirre. Como consecuencia de aquel suceso lamentabilísimo, este Diputado formuló una moción que no pudo ser tramitada a consecuencia de la disolución de las Cámaras. Creo, señores Diputados, que sigue manteniendo interés alguno de

los extremos de aquella moción, y es justamente por ello por lo que hoy vengo a defender esta proposición no de Ley. Digo que sigue manteniendo interés aquella moción, hoy proposición no de Ley, y bastaría para ello recordar sucintamente el debate que hemos tenido esta misma semana sobre el proyecto de Ley de Asistencia Letrada al Detenido.

En aquella ocasión, oyendo a algún Diputado me parecía que estaba oyendo hablar, más que de la España actual y del momento actual, un poco de Alicia en el país de las maravillas, porque se me suele recordar desde los escaños de este Congreso de los Diputados que hay que ser realista y pensar que estamos en este momento actual, en esta situación histórica, en esta sociedad concreta, y quiero recordar ahora que esta proposición no de Ley que voy a defender tiene su ejemplo en el momento actual, en esta España concreta, en esta historia, en esta sociedad que vivimos.

Me he permitido solicitar que se adopten dos medidas. Una primera que es simplemente que el Gobierno presente en un plazo máximo de tres meses, decía en la proposición, un proyecto de Ley que incorpore a nuestro Derecho positivo la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada con el copatrocinio de España el 17 de diciembre de 1969 por la Asamblea General de aquel Organismo, que contiene como Anexo el texto del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Creo que SS. SS. lo entienden muy bien: es un Código de Conducta para policías y para personas encargadas de custodiar a los presos, y para funcionarios de prisiones.

Se trata de evitar una especie de esquizofrenia a la que a veces somos muy tentados en este país. Nosotros, a niveles internacionales, solemos ser los grandes defensores de los derechos humanos, pero muchas veces no tenemos suficientemente limpio nuestro propio domicilio en esta materia, y es necesario adoptar aquellas resoluciones que, adoptadas por España en el ámbito internacional, sean útiles para ser también utilizadas en nuestro interior.

Yo por entonces me carteeé con diplomáticos nuestros en la misión permanente de España en las Naciones Unidas, y cuando me remitieron este texto me decían concretamente: Te acompañamos esta resolución que tiene como Anexo el Código de Conducta. Fuimos una de las pocas Delegaciones que participamos durante varios años activamente en la discusión y redacción de este Código. Como ves por el texto mismo de la Resolución, no hay una obligación vinculante de incorporarlo a la codificación nacional, sino que se recomienda a los Gobiernos que consideren la posibilidad de utilizarlo en el marco de la legislación y en la práctica nacional, como conjunto de principios que han de observar los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Te recuerdo, por otro lado, que nuestro Gobierno es uno de los que han formulado declaración unilateral de aceptar como vinculante la declaración sobre la tortura que se aprobó ya hace varios años por la Asamblea General.

España, pues, ha hecho una labor buena en el ámbito internacional, ha pedido y ha copatrocinado y ha sosteni-

do esto en los ámbitos de estos organismos internacionales de gran prestigio e importancia, y creo que es momento de que de un modo u otro se incorpore a nuestro Derecho positivo. No hago cuestión de gabinete del texto de la proposición no de Ley. No importa que sea este u otro texto, pero sí que se mantenga el espíritu que anima esta proposición que estoy defendiendo.

Pero creo que, además, hay otras razones prácticas, y es que, señores Diputados, no vale esconder la cabeza debajo del ala. Creo que hay indicios de que ciertas prácticas no se abandonan. No voy a dar aquí ningún detalle truculento; no es mi misión en este momento aquí, pero creo recordar que existe en los archivos de este Congreso de los Diputados toda una amplísima documentación de una Comisión que trabajó mucho y bien, a mi juicio, pero que no pudo llegar a conclusiones precisamente por la disolución de las Cámaras, que se titulaba «Comisión especial para la investigación sobre supuestos malos tratos en el País Vasco y en la prisión de Herrera de La Mancha». No sé si en este momento la documentación es pública; entonces tenía el carácter de secreta, pero hay suficiente material para entender que ciertas prácticas, desgraciadamente, en este país no han desaparecido del todo, aunque también es justo decir que sí se han atenuado o han desaparecido en parte.

Voy a citar nada más que dos ejemplos muy actuales y del momento. En recorte de Prensa reciente, del martes 27 de septiembre, se dice: «El Fiscal y la acusación particular piden un mes de arresto para tres policías acusados de torturas», y esto era en Valladolid. También por casualidad ha llegado a mis manos, aquí, en el Congreso de los Diputados, enviado desde Londres, un documento hecho por Amnesty International (ya sabemos cómo funciona Amnesty International, por secciones nacionales, y cómo las secciones nacionales de un país no deben entrar a intervenir en asuntos de ese propio país, sino siempre en los de un país ajeno). Pues esta central de Londres remite a las secciones de Canadá, Francia, Méjico, Países Bajos, Suecia, Suiza, Estados Unidos y Venezuela, un informe sobre la presunta tortura sufrida por un tal Joaquín Olano Valda, detenido el 29 de julio de 1983, hombre de veinticinco años, etc. Y después de una larga historia les pide, al final, que se dirijan a los excelentísimos señores Ministros de Estado e Interior —dice el texto inglés—, Ministro del Interior, excelentísimo señor don José Barrionuevo, y Ministro de Justicia, excelentísimo señor don Fernando Ledesma, y sigue también el texto pidiéndole que manden telegramas y documentos, escritos a ser posible en castellano correcto, de un modo también correcto y muy amable, pero explicándoles que Amnesty International no está de acuerdo con esto.

Yo me temo que al final de este mes, en el informe anual que emita este organismo de gran prestigio, desgraciadamente España no habrá desaparecido del «ranking» vergonzoso de los países donde todavía se sigue practicando la tortura.

Es por esto simplemente por lo que yo creo que es muy necesario que España adopte una legislación, aunque ya lo va haciendo; reconozco que se están dando pasos, pero

a mi juicio insuficientes. El otro día se ha aprobado en este Congreso de los Diputados la Ley de Asistencia Letrada al Detenido que, a mi juicio, no es suficiente, por razones que ya se dieron entonces y que yo no voy a repetir. Indudablemente se van dando pasos, pero hay que ser enérgicos, y sobre todo hay que romper con esa esquizofrenia internacional y hacer en casa lo que pretendemos y lo que publicamos, que debe hacerse también cuando hablamos en foros internacionales.

Creo que todavía son muy recientes casos, que yo pensaba que estaban pasados y que no volverían a ocurrir, como el hecho que ha sucedido lamentablemente en León, donde parece que las metralletas se disparan solas, etcétera.

Lo cierto es que esta proposición no de Ley que yo hago pretende, primero, que se adopten en nuestra legislación positiva estos principios que aparecen en el Código de Conducta y, segundo, que en tanto esto se haga, porque comprendo que no puede ser automático ni inmediato, se adopten aquellas medidas precisas que el Gobierno estime necesarias y útiles para que no se produzcan estas desarmonías o estos casos de irregularidades que, a mi juicio y desgraciadamente, me temo que, al menos esporádicamente, se vienen produciendo.

Por todo ello, señores Diputados, es por lo que mantengo esta proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en este momento. Para presentarla tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, efectivamente nuestro Grupo planteó una enmienda a la proposición no de Ley, del Grupo Mixto, concretamente del señor Bandrés, cuyo razonamiento no quiere desvirtuar el espíritu de la proposición no de Ley, pero que tiene algunas razones que explicaré brevemente.

Como ha puesto de relieve el proponente, su intención formal es introducir en el Derecho positivo español una Resolución de la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas, lo cual es un mecanismo extraño, puesto que esas resoluciones no tienen por qué incorporarse a los ordenamientos jurídicos positivos, ya que no tienen esa finalidad.

Por tanto, no parece conveniente que el Parlamento español vaya más allá de lo que el propio Derecho internacional y las normas internacionales prescriben en esta materia y por eso luego leeré el contenido de esta proposición no de Ley en este punto.

Quisiera también señalar que en nuestro Derecho positivo existen ya algunas normas, que muchas veces olvidamos, que recogen fielmente el espíritu de esta resolución y de algunas otras de carácter internacional.

Nuestra Constitución proclama en su Preámbulo la voluntad de consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular y configure a España como un Estado social y democrático en Derecho, artículo 1.º, cuyos Poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamien-

to jurídico, artículo 9.º, 1, y en el que la Administración pública actúa con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho, artículo 103. Y especialmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión no sólo garantizar la seguridad ciudadana, sino también proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, artículo 104.1 de la Constitución.

Y esas misiones vinculan a todos los Poderes públicos, artículo 53.1. Por tanto, nuestra Constitución ya recoge el espíritu de esa recomendación o resolución y, desde luego, de las normas internacionales de derechos y libertades humanas.

El código de conducta aprobado en esa Resolución no aporta, en principio, más novedad positiva que la de recoger en un solo texto la vinculación de tales funcionarios a los derechos y libertades fundamentales y a la Ley que están previstos en nuestra Constitución y que, en la actualidad, se encuentran dispersos en nuestro ordenamiento jurídico, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el Código Penal, en la Ley 11/1980 y en diversas normas. Concretamente en la Ley de Asistencia Letrada al Detenido, que me permitirá el proponente que discrepe profundamente de él, por cuanto en el debate que tuvimos ocasión de desarrollar ya expuse —quizá no fue entendido por el proponente— que, en nuestra opinión, no existía un modelo europeo occidental practicado en la realidad que pudiera ofrecerse como alternativa a dicho proyecto de Ley, hoy en trámite en el Senado.

Por tanto, seguimos creyendo que ese proyecto de Ley da un paso más adelante en un camino o en una lucha, si lo prefiere el proponente, que en casi ningún país del mundo está acabada, por el hecho de tener formalmente una Ley u otra en su contenido literal. Estas son las razones por las cuales nosotros no podemos aceptar literalmente, tal como está expuesta, la proposición no de Ley.

Pero nosotros no discrepamos, en el fondo, del espíritu que se propone en esta propuesta. Por esa razón hemos planteado una enmienda que paso a continuación a leer, porque quizá su lectura sea mucho más aclarativa de nuestra opinión que mis palabras en este momento.

«En la colaboración y aprobación de la legislación sobre derechos y libertades individuales y colectivas de los ciudadanos, el Congreso de los Diputados tendrá en cuenta y respetará los principios contenidos en la Resolución 34/169, de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 17 de diciembre de 1979 por su Asamblea General. El Gobierno continuará adoptando las medidas necesarias para su aplicación en el ámbito de sus competencias.»

Creo que esta propuesta recoge el espíritu de la proposición no de Ley planteada y la ajusta a los límites de nuestro Poder legislativo. Recuerde el proponente que el Gobierno se ha comprometido a remitir en breve a esta Cámara una Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en que, sin duda, habrá que introducir, y se introducirá por parte del Gobierno y por parte de todos los Grupos Parlamentarios, aquellas disposiciones en orden a la actuación de dichas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que están recogidas, repito, en nuestra legislación de modo disperso y de manera concreta en esa recomenda-

ción. Esa Ley entra dentro de ese elenco general que nosotros hacemos en el párrafo 1.º de nuestra proposición no de Ley.

En definitiva, nosotros estamos conformes con el contenido, la filosofía y el espíritu de la propuesta. Creemos que la enmienda que nosotros hacemos mejora su redacción, su entendimiento y su aplicación práctica, y así la ofrecemos a la consideración del proponente. Si él la estima oportuna nos sentiremos satisfechos y habremos contribuido así de alguna manera también, no sólo el proponente y nosotros, sino toda la Cámara —espero— a aclarar o a mejorar esta problemática.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (El señor Bandrés pide la palabra.)

Perdón, señor Bandrés. Vamos a dar la palabra a los Grupos Parlamentarios que quieran hacer alguna manifestación o fijar su posición sobre este tema.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Vega Escandón.

El señor BANDRES MOLET: Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Se trata de que yo pienso que si acepto la enmienda presentada por el Grupo Socialista, puedo ilustrar a los demás Grupos sobre la posición definitiva del texto que van a votar, porque si yo acepto el texto de la propuesta del Grupo Socialista no se va ya a votar el mío, sino el del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: El Reglamento establece el otro criterio, señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Yo acepto el Reglamento, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vega Escandón.

El señor VEGA ESCANDON: Señor Presidente, señorías, brevemente para manifestar la posición de mi Grupo respecto a la proposición no de Ley del Diputado señor Bandrés.

Nosotros consideramos que vamos a apoyar también el espíritu y el fondo de la proposición no de Ley, pero en definitiva vamos a apoyar la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, porque nos parece que se ajusta más a lo que procede en esta cuestión concreta. Y la vamos a apoyar por diversas razones, algunas ya expuestas por el señor Sotillo en su intervención de hace un momento.

Entendemos que en nuestra Constitución, en nuestra legislación, es cierto que ya vienen recogidos los principios, el espíritu y el sentido de lo que quiere la proposición no de Ley del señor Bandrés, pero además nos parece evidente que la Resolución de las Naciones Unidas de 17 de diciembre de 1979, Resolución 169, tiene relación también

indudablemente y se deriva de la resolución adoptada por la propia Asamblea General de las Naciones Unidas en su Asamblea número 30, en 9 de diciembre de 1975. Porque en esta resolución de 1975 se ha hecho una definición de lo que es la tortura y de lo que se puede considerar tortura, definición precisa y concreta que viene en su artículo 1.º y que leo en su parte principal: «A los efectos de la presente declaración se entenderá por tortura todo acto por el cual un funcionario público u otra persona a instigación suya inflija intencionadamente a una persona penas o sufrimientos graves ya sean físicos o mentales...», etcétera. Y es esta declaración sobre la tortura y los preceptos que aquí contiene esta Resolución, de la que se deriva la del señor Bandrés y con la que nosotros estamos de acuerdo, lo que se pretende que se vaya incorporando a los usos de nuestro pueblo. Porque nosotros entendemos, como creo que entenderá toda la Cámara, que indudablemente hay que ir perfeccionando la legislación y el comportamiento de cualquier ciudadano, de cualquier funcionario, y sobre todo y especialmente de los encargados de hacer cumplir la Ley, para que se erradique de nuestro país cualquier clase de violencia, cualquier clase de presión que indudablemente iría contra los preceptos más sentidos e íntimos del pueblo español y expresados de una manera terminante en el Texto constitucional en diversos artículos.

También entendemos que aunque lleváramos a efecto de una manera concreta el Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, de esta Resolución de las Naciones Unidas, siempre habrá ocasiones en que alguien haga una transgresión de este Código y de esta conducta, ya obligatoria hoy, indudablemente, por lo que el propio precepto del artículo 15 de la Constitución establece. También, como decía antes quien me precedió en el uso de la palabra, estas cuestiones están previstas, y concretamente en el artículo 204 bis de nuestro Código Penal se prevén las acciones oportunas para quien incumpla una conducta en este sentido.

Nosotros, pues, entendemos que hay que ser cada vez más taxativo y exigente en la transparencia de las conductas de todo funcionario encargado de cumplir la Ley, de imponer el orden, y que son precisamente por eso los funcionarios —como dice la propia Resolución de las Naciones Unidas— los que están encargados de velar por los derechos humanos. Y precisamente porque son estos funcionarios los encargados de velar por los derechos humanos es exigible una conducta totalmente perfecta en el cumplimiento de su misión y, por tanto, en esa misión de hacer cumplir y velar por las libertades y derechos de todos los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vega Escandón.

Ahora, señor Bandrés, es cuando le corresponde manifestar su posición respecto a la enmienda planteada por el señor Sotillo.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que confesar que las palabras del señor So-

tillo y las del señor Vega Escandón, en nombre éste del Grupo Parlamentario Popular, son y constituyen un precedente estimulante para el más modesto de los Diputados de esta Cámara.

Yo ya he dicho en mi primera intervención que no hacía cuestión de gabinete del texto literal de la proposición no de Ley. Yo creo que la enmienda que presenta el Partido Socialista contiene, en espíritu, lo esencial; es decir, los dos elementos que integraban la parte que se ponía a votación de la proposición no de Ley: por un lado, la incorporación al derecho positivo de este Código de conducta; por otro lado, la adopción de medidas prácticas para que estas irregularidades que a veces ocurren y que yo he denunciado, dejen de ocurrir.

Por esta razón, señor Presidente, yo acepto la enmienda del Grupo Socialista, retiro, en consecuencia, mi proposición no de Ley original y solicito que —se ponga a votación el texto literal de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bandrés. Vamos a proceder a esa votación, pero antes ruego a la señora Secretaria que se sirva leer la enmienda del Grupo Socialista.

La señora SECRETARIA (Fernández-España y Fernández-Latorre): Enmienda presentada por el Grupo Socialista.

«En la elaboración y aprobación de la legislación sobre derechos y libertades individuales y colectivos de los ciudadanos, el Congreso de los Diputados tendrá en cuenta y respetará los principios contenidos en la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada el 17 de diciembre de 1979 por su Asamblea General. El Gobierno continuará adoptando las medidas necesarias para su aplicación en el ámbito de sus competencias.

Palacio del Congreso a 27 de septiembre de 1983.»

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Secretaria.

Vamos a proceder, por consiguiente, a la votación de este texto que acaba de ser leído, aceptado por el proponente de la proposición no de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 271; en contra, 16; abstenciones, dos; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobada la proposición no de Ley en relación con la Resolución 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas.

— DEL GRUPO POPULAR SOBRE TRANSMISION DE DEBATES DEL CONGRESO POR TVE

El señor PRESIDENTE: Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre retransmisión de debates del Congreso por TVE.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, la proposición no de Ley, que propone nuestro Grupo, pretende lograr de esta Cámara una resolución que respalde los acuerdos de la Junta de Portavoces tomados por unanimidad y relativos a la retransmisión de los debates del Congreso de los Diputados por los medios audiovisuales de titularidad estatal.

La resolución propone que los acuerdos unánimes de la Junta de Portavoces sean necesariamente respetados, en sus propios términos, por los organismos competentes del Ente Público Radiotelevisión Española.

Nuestro deseo se fundamenta en la importancia de los grandes debates parlamentarios, como expresión máxima del pluralismo político y como ocasión oportuna para mantener informada a la opinión pública de los distintos proyectos políticos que juegan en el marco de la Constitución. Por ello, cuando las circunstancias que los rodean susciten una gran expectación popular, deben tener un tratamiento informativo adecuado, proporcionando información en los medios de comunicación social institucionales y especialmente en aquel, como la televisión, que se difunde en régimen de monopolio y, siendo el de mayor impacto nacional, no puede ser sustituido ni contrastado por medios privados o medios independientes.

A nadie puede extrañar este deseo, que suponemos compartido por los demás sectores de la Cámara, a juzgar por las opiniones reflejadas en las actas de la Junta de Portavoces, expresadas con reiteración por los representantes de todos los Grupos Parlamentarios en todas aquellas ocasiones en que se plantea la conveniencia de una difusión extraordinaria de los debates.

La imagen del Parlamento es una preocupación general en todas las naciones con vida democrática semejante a la nuestra. Una Comisión de encuesta se ocupa en la Cámara de los Comunes del Reino Unido de las reglas a seguir para la retransmisión de sus debates. El Parlamento italiano cuenta con una Comisión especial que verifica la objetividad de las retransmisiones. En la Asamblea francesa existe una Delegación de la Mesa para el control de las emisiones que afecten a la Cámara. En Grecia lo hacen los representantes de los Partidos políticos. La Constitución portuguesa prevé un Consejo de comunicación social, elegido por la Asamblea de la República, que según nuestras noticias aún no está constituido, pero cuyas tareas en el presente son asumidas por cuatro Consejos de información: la Televisión, la Radio, la Prensa y la Agencia Oficial de Noticias. La Ley francesa sobre la comunicación audiovisual de 1982 prevé la constitución de una Delegación parlamentaria integrada por Senadores y Diputados al respecto, y algunos Parlamentos, como el británico, austriaco, francés, griego, sueco, noruego y suizo disponen de estudios e instalaciones permanentes para la retransmisión, sean en directo o en diferido, de sus sesiones parlamentarias.

Estas manifestaciones, de una especial atención de los Parlamentos, hacia su proyección audiovisual, han originado análisis internacionales, una relación entre los medios de comunicación y la vida parlamentaria, y provocó recientemente una resolución de la Comisión de las rela-

ciones con los Parlamentos nacionales, dentro de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, que fue votada el 29 de julio de este mismo año y que subraya la necesidad que tienen los Parlamentos de utilizar todas las posibilidades de los medios de comunicación para hacer conocer sus trabajos a la opinión pública.

En España, como conocen perfectamente SS. SS., existe en esta Cámara una Comisión de Control de Radiotelevisión, que actúa, como su propio nombre indica, en funciones de seguimiento general de los medios de comunicación social del Estado, pero no como órgano promotor en los asuntos de la difusión de la propia actividad parlamentaria. Esta función la asume, cuando es preciso, y hasta ahora con toda su fuerza moral, la Junta de Portavoces.

Nuestra proposición no pretende la creación de órganos especiales, como en otros países, no siquiera la extralimitación de la Junta de Portavoces. Simplemente desea respaldar estas actuaciones en relación con debates estimados de alto interés informativo en cada caso y siempre y cuando existan acuerdos tomados por unanimidad. Se trata, evidentemente, de una pretensión justa, muy moderada y, por la exigencia de unanimidad en que se apoya, de carácter necesariamente imparcial.

Para comprender su necesidad práctica basta referirse a las actas de las Juntas de Portavoces del 10 de junio de 1983, bien recientemente, con motivo del debate de totalidad de los Presupuestos Generales del Estado, en que se pidió por todos los Grupos un tratamiento extraordinario, alegándose por el ente público razones comerciales de reducción y publicidad y alteraciones de programación para escatimar la relevancia y el horario del tratamiento solicitado. Razones que fueron dadas a conocer por la Presidencia de esta Cámara, que estimó y entendió, como todos los miembros de la Junta de Portavoces, que las soluciones que se ofrecían no cubrían satisfactoriamente los deseos de una difusión amplia, tal y como se había solicitado.

Ante ello, todos los Grupos representados en esta Cámara, incluido el Socialista, representado por el señor Sáenz Coscolluela, consideraron insatisfactorio el planteamiento del ente público y apoyaron a la Presidencia en la petición de una difusión más amplia. Sin necesidad de referirse a las diversas muestras de malestar que se manifestaron en aquella ocasión, si es conveniente mencionar que la reunión concluyó con unas palabras del Secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes, señor Zapatero, que, según el acta mencionada, señaló, refiriéndose a los acuerdos de la Junta de Portavoces, y literalmente, que «la Cámara tiene vehículos para exigir a través de proposiciones de Ley o no de Ley, porque el acuerdo no es vinculante para la Televisión, salvo en el terreno moral».

La observación del señor Secretario de Estado no puede ser más clara e indicativa del camino a seguir para evitar situaciones enojosas similares que, por otra parte, no era sino repetición de lo sucedido en anteriores ocasiones con motivo de los Plenos para el voto de censura y de la cuestión de confianza que tuvieron lugar en 1980, y en que el hoy Vicepresidente del Gobierno, señor Guerra, hubo de calificar literalmente de «farisaicos» los argumentos

que se daban para condicionar las retransmisiones por el señor Arias-Salgado.

Creo, por todo lo expuesto, que queda clara la intención de esta proposición no de Ley, que espera la comprensión de todos, en evitación de nuevos regateos y deficiencias informativas, por bien del prestigio de esta Cámara, a través de una norma vinculante. Una norma que evite las dudas y controversias en momentos de tensión política en los cuales, a los medios informativos del Estado, corresponde primordialmente servir de la mejor manera posible a la difusión del pluralismo político y los valores democráticos que se expresen en esta Cámara, para hacerlos llegar a toda la sociedad española con la máxima contribución posible de los instrumentos institucionales de comunicación social de que dispone nuestro Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Elorriaga.

Esta proposición no de Ley no tiene enmiendas. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere manifestar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, señorías, señor Elorriaga, para expresar el parecer contrario del Grupo Socialista al texto que ustedes proponen como posible acuerdo de esta Cámara, en tanto que proposición no de Ley no sabemos de qué obligado cumplimiento y por quién.

Ciertamente, ustedes apoyan esta proposición no de Ley en el artículo 20.3 de la Constitución, seguramente sin transcribirlo, que no lo transcriben, porque ya en ese caso enseñarían, mostrarían que su justificación no tiene sentido, toda vez que el artículo 20.3 de la Constitución dice literalmente: «La Ley» —y, por tanto, las Cortes Generales a través de Ley; de Ley, no de proposición no de Ley— «regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público...». Aquí está el tema, porque en la proposición no de Ley que ustedes plantean hay dos tipos de consideraciones a hacer, una de forma y otra de fondo. Respecto a la de forma, ustedes dicen, y afirma el señor Elorriaga, que se trata con esta proposición no de Ley de prestigiar a la Cámara; pero es que ustedes justamente con esta propuesta desprestigian a la Cámara, toda vez que la sitúan en la tesitura de votar una fórmula que constitucionalmente está vetada.

En definitiva, o modificamos el Estatuto de Radiotelevisión o no es posible introducir la fórmula que ustedes pretenden, porque introducirla significaría, vuelvo a decir, poner un mandato no legislativo de esta Cámara, si se aprobara la proposición no de Ley que ustedes plantean, en contradicción, vuelvo a reiterar, con una Ley aprobada por las Cortes Generales, con lo cual estaríamos vulnerando, dicho en lenguaje llano, lo que antes, previamente, nosotros con rango de Ley, hemos aprobado, que es el Estatuto de Radiotelevisión.

Pero es que, además, usted ha entrado en el fondo de la cuestión y ha llegado a citar el Derecho comparado, situaciones de Derecho comparado o situaciones comparadas internacionales, sin citar a Inglaterra, por ejemplo, país harto querido, así como su Gobierno, por el Grupo que ustedes representan, y usted sabe que no se deja entrar a las cámaras de televisión, y a mí no me sirve de ejemplo, porque aquí se dejan y es bueno que entren, pero allí no se dejan entrar. No ha citado usted tampoco el gran debate en Alemania sobre el tema de si entran o no las cámaras en el Bundestag. Por lo demás, ha citado usted a Portugal, que sólo lo citan normalmente para lo malo y en este caso lo ha citado usted en sentido favorable. El tema no es de Derecho comparado, sino de qué legislación nos hemos dotado nosotros, que es el Estatuto de Radiotelevisión. ¿Quieren ahora cambiarlo? Utilicen los mecanismos constitucionales y reglamentarios adecuados, no presentando una proposición no de Ley, que sería una contradicción para la Cámara y que es contraria a los mecanismos constitucionales y reglamentarios.

En la Constitución se dotó de una fórmula pública para establecer el control parlamentario sobre los medios de comunicación social, que es una Ley. Ley hecha no en esta legislatura, es decir, no con la mayoría actual, sino con la mayoría de la anterior legislatura. La Ley es el Estatuto de Radiotelevisión del año 1980; Ley que establece unos equilibrios políticos en el funcionamiento de Radiotelevisión, en el funcionamiento de ese medio de comunicación social del Estado, y en la intervención en ese funcionamiento de los diferentes Grupos políticos y parlamentarios. Por tanto, hay que remitirse a la Ley y modificarla o proponer modificarla si es que las Cámaras, las Cortes Generales así lo establecen, si es que se les propone.

Pero cumplir la Constitución significa en este punto apoyarse en su artículo 20.3. Y, por tanto, pedir una reforma del Estatuto de Radiotelevisión, no solicitar que la Cámara vote una proposición no de Ley de imposible cumplimiento, porque contradiría flagrantemente el contenido del Estatuto-Ley aprobado por estas Cortes Generales. ¿Por qué? Porque —y me reitero en los elementos de forma— tanto la Constitución como el propio Estatuto establecen unos equilibrios de funcionamiento de los poderes públicos, de los poderes constitucionales en relación a estos medios de comunicación social del Estado.

Ese juego institucional establece un control parlamentario, un control parlamentario tasado. Guste o no, es la Ley de la legislatura anterior, de una mayoría que no es la actual. Es una Ley donde se establece el nombramiento, que corresponde a las Cortes Generales, de doce miembros del Consejo de Administración y la constitución de la Comisión Parlamentaria de Control de Radiotelevisión. Por lo demás, en esta legislatura, en esta legislatura —reitero—, la Comisión Parlamentaria de Control de Radiotelevisión está presidida por un miembro del Grupo de la oposición. Hay una intervención del Gobierno, donde el Director general es nombrado por el Gobierno oído el Consejo de Administración, donde el Gobierno puede fijar periódicamente las obligaciones que en tanto que servicio público corresponden a Radiotelevisión, y donde el

Gobierno puede establecer que se difunda, en momentos precisos, determinadas comunicaciones de interés nacional.

Aparte de esto, independencia y profesionalidad son el marco del Estatuto de Radiotelevisión, de manera que Radiotelevisión —artículo 5.º, 2, y artículo 16.2 del Estatuto— es una entidad de Derecho público, con personalidad jurídica propia, sometida exclusivamente al Estatuto y a sus disposiciones complementarias, etcétera. Usted lo conoce, señor Elorriaga, seguramente mejor que yo. Por tanto, según el juego de poderes establecido, que hemos establecido nosotros, que no se han establecido por Radiotelevisión, que han establecido estas Cortes Generales, es un ente público autónomo con una determinada incidencia del Gobierno y de las Cortes Generales, determinada incidencia por Ley, en la cual no entra la fórmula que ustedes proponen en su proposición no de Ley. Si ustedes, en su proposición no de Ley, establecieran que algo de lo previsto en el Estatuto se ha incumplido y que habría que cumplirlo, nosotros, gustosamente, la votaríamos, porque incluso en lo que al fondo se refiere como le señalaré, estamos de acuerdo con lo fundamental del planteamiento de la proposición no de Ley. Pero ustedes han desprestigiado a la Cámara haciendo este planteamiento, toda vez que constitucionalmente es inadmisibles que la Cámara pueda votar eso, porque contradiría lo que establece el apartado 3 del artículo 20 de la Constitución. Si habláramos de programación y de la autonomía de programación de Radiotelevisión, aún más incidiríamos en este tema.

En cuanto al fondo, le diría que estamos tan casi de acuerdo con el tema que ustedes plantean que no sólo cabe citar palabras del Presidente, hoy del Gobierno y en su día Presidente del Grupo Socialista cuando estábamos en la oposición, sino que cabe citar también unas palabras de una Junta de Portavoces reciente, a propósito del debate general celebrado hace pocas fechas, palabras que constan en las actas en la Secretaría General de la Cámara, y el resultado final estaba establecido por la Mesa y la Junta de Portavoces en relación con la fórmula de retransmisión de este debate general, bien reciente, fue objeto de aprobación unánime por parte de todos los portavoces de los Grupos. Por tanto, tampoco en el fondo hay discrepancias ni problemas, toda vez que, efectivamente, se coincidió, pero en la forma sí hay discrepancias. Nosotros continuamos defendiendo la Constitución y el Reglamento de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martín Toval. *(El señor Elorriaga Fernández pide la palabra.)* En las proposiciones no de Ley, en algunos casos, si se solicita, se concede el turno de réplica, aunque el Reglamento no lo establece. Tiene usted la palabra.

El señor ELORRIAGA FERNANDEZ: Señor Presidente, señorías, nosotros entendemos que lo que se ha dicho por el señor Martín Toval se refiere al Estatuto de Radiotelevisión y se refiere a las características de rango legal que debe tener una disposición, pero nosotros entendemos que la norma que la norma que proponemos es una nor-

ma autónoma, una proposición, dentro del Reglamento y del derecho que corresponde a la Cámara, para regular sus propias actividades, y no tiene nada que ver con el Estatuto de Radiotelevisión que, en todo caso, tendría que amoldarse a las circunstancias de un órgano con capacidad legislativa, en todo caso superior y en todo caso de reforma. Por supuesto, está claro que a través del Gobierno sí es posible influir, puesto que es un órgano gubernamental, es en cómo va a controlar o cómo va a difundir los debates Radiotelevisión.

Nos sorprende la obstinación en no recoger la proposición no de Ley por parte del Grupo mayoritario o, cuando menos, de encontrarle defectos en su técnica jurídica y que no hayan presentado una enmienda para ajustarla a su punto de vista jurídico y, en un plazo de tiempo determinado, llegar a una fórmula, para que hubiese una intervención de la propia Cámara en la difusión de su imagen y de sus debates. Porque es indudable que la necesaria unanimidad que exige nuestra proposición de los acuerdos de la Junta de Portavoces no debe en ningún momento hacer dudar al Gobierno de que vaya a tener ningún problema con los acuerdos que se tomen, puesto que siempre se podría impedir esta unanimidad. Pero, evidentemente, cuando una televisión tan criticada en el plano político como la nuestra toma ese rumbo, que hace que todo el mundo entienda que está excesivamente influida o excesivamente dirigida por el Gobierno, con esta actitud, que cualquier potencial interferencia, aunque sea parlamentaria, es mirada con recelo, y yo no comprendo esa actitud, porque los acuerdos que se tomasen estarían siempre controlados por la mayoría de esta Cámara y, por lo mismo, por el Poder político. Pero no es lo mismo el control de la Cámara que el control del Gobierno; hay una gran diferencia. Los resultados pueden ser los mismos, pero la influencia que pueda ejercer el Poder ejecutivo sobre la Televisión es sigiloso, exclusivo y monopolístico del Poder ejecutivo, y los acuerdos que se tomen a través de la Junta de Portavoces, aunque estén de acuerdo con la mayoría, son conocidos por todos los Grupos de esta Cámara y, por tanto, son una influencia de base democrática mucho más amplia.

Nosotros entendemos que, al no dar una vía de salida a nuestro deseo de la intervención de la Junta de Portavoces en la forma en que se traten los grandes debates televisivos, se limita la participación parlamentaria en algo que le afecta, que le es propio, que le es autónomo, que es de su derecho, y se restringe la información sobre decisiones a las que corresponde una absoluta transparencia. Se une al monopolio televisivo el monopolio político de la mayoría, en cuanto a su relación con el ente público.

En resumen, se dificulta una profundización democrática al prolongar una situación injustificable, una vez que una parte importante de la Cámara solicita esa modificación. Entiendo que se oponen ustedes a ello con intransigencia, cosa que queda disimulada, de alguna manera, diciéndonos que están de acuerdo en el fondo, pero no en la forma. Si eso fuese así, ustedes podrían haber presentado una enmienda dando facilidades para enfocar este problema de una forma distinta, pero con el mismo fondo. Creo

que es algo penoso para todos nosotros y que muy pronto, en ocasiones que llegarán de acontecimientos parlamentarios, esto pesara sobre las conciencias de ustedes y quizá desgraciadamente les haga algún día merecedores de los mismos adjetivos y críticas que antaño dirigieron ustedes mismos a antecesores que ostentaban entonces el Poder del Gobierno y de la Televisión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Elorriaga.

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTÍN TOVAL: Gracias, señor Presidente.

Señor Elorriaga, estas intervenciones, en las cuales sobre un tema tan concreto vierten tanta filosofía, se vuelven contra ustedes. Monopolio de la mayoría, no. Es que ustedes no se han acostumbrado aún a que la mayoría en democracia quiere decir gobernar y que la minoría en democracia quiere decir no gobernar. Lo que ocurre es que ustedes no están acostumbrados a no gobernar en este país. Por tanto, no conviene que se viertan tantas afirmaciones de orden filosófico en una cuestión que no tiene tanta importancia.

Nosotros no hemos presentado ninguna enmienda, porque le hemos dicho que estamos de acuerdo en el fondo y los portavoces también se mostraron conformes en la última Junta celebrada, en que se trató un tema de estas características. Ha sido posterior a la Junta la presentación por ustedes de la proposición no de Ley, sin duda, pero en esa Junta se llegó a un acuerdo sobre cómo debatir, y ese acuerdo fue conforme con lo que realmente hizo después el ente autónomo Radiotelevisión. Por tanto, no es que esté conforme en el fondo teóricamente, sino que en la práctica se llegó a un acuerdo. No correspondía a mi Grupo presentar ninguna enmienda a la proposición no de Ley, le correspondía al suyo haberla retirado, porque finalmente se había logrado una forma de trabajo adecuada a lo que realmente todos pretendíamos.

Pero más allá de eso, le vuelvo a decir que no nos negamos a un mayor control parlamentario del Ente Público Televisión; aplicamos el Estatuto de Radiotelevisión aprobado en otra legislatura con otra mayoría más cercana a ustedes que nosotros. Punto.

El Estatuto de Radiotelevisión establece unos sistemas de control parlamentario que se están aplicando tan a rajatabla —le reitero y no quiero ser descortés— que, por primera vez, la Comisión de Control Parlamentario es presidida por un miembro de la oposición y no por un miembro del Grupo Parlamentario mayoritario. Por primera vez, y no quiero ser descortés ni echar en cara actuaciones generosas de mi Grupo. Creo que debe ser así; es un problema institucional; no es generosidad, es institucional. Debe ser así. Por eso deberían ser más mesurados en la aplicación y utilización de las palabras en temas como éste.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Una vez terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la proposición no de

Ley del Grupo Popular, sobre retransmisión de debates del Congreso por Televisión Española.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 98; en contra, 178; abstenciones, 20.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, rechazada la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular sobre retransmisión de debates del Congreso por Televisión Española.

A las siete en punto de la tarde se celebrará la votación. Hasta entonces, se suspende la sesión. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión.

VOTACION DE TOTALIDAD

— DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ARTICULO 417 BIS DEL CODIGO PENAL

El señor PRESIDENTE: Como ya indiqué a SS. SS., tres Grupos Parlamentarios solicitaron que, de acuerdo con el artículo 86 del Reglamento, la votación fuera pública y por llamamiento. Ruego al señor Secretario que se sirva leer el artículo 86 del Reglamento.

El señor SECRETARIO (De Vicente Martín): Dice así: «En la votación pública por llamamiento, un Secretario nombrará a los Diputados y éstos responderán «sí», «no» o «abstención». El llamamiento se realizará por orden alfabético de primer apellido, comenzando por el Diputado cuyo nombre sea sacado a suerte. El Gobierno y la Mesa votarán al final.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario.

Procedemos a la votación de totalidad del proyecto de Ley Orgánica de la Comisión de Justicia sobre reforma del artículo 417-bis del Código Penal. Ruego cierren las puertas, por favor. Por la señora Secretaria se va a escoger al azar el nombre de un señor Diputado, para dar comienzo a la votación.

Lo hace así la señora Secretaria (Fernández-España y Fernández-Latorre).

El señor PRESIDENTE: Vamos a comenzar por el número 171, que corresponde a don Alfonso Lazo Díaz.

Comienza la votación.

Señores Diputados que dijeron «SI»:

López García, don Francisco Javier.

López Luna, don Hilario.

López Riaño, don Carlos.

López Sanz, don Salvador.

Macarro Vera, don José Manuel.

Malón Nicolao, don Jesús.

Macet y Morera, don Joan.

Marín González, don Manuel.
 Marsal i Muntala, don Jordi.
 Martín Toval, don Eduardo.
 Martínez García de Otazo, don Manuel.
 Martínez Martínez, don Enrique.
 Martínez Noval, don Luis.
 Martínez Sanjuán, don Angel.
 Mayoral Cortés, don Victorino.
 Medina Ortega, don Manuel.
 Méndez Rodríguez, don Cándido.
 Moya Esquiva, don José Joaquín.
 Moya Milanés, don Pedro.
 Múgica Herzog, don Enrique.
 Muñoz García, don Juan Andrés.
 Navarrete Merino, don Carlos.
 Neira i León, don Francisco.
 Nieto González, don Jerónimo.
 Oliva García, don Francisco.
 Olivenza Pozas, don Antonio.
 Padrón Delgado, don Néstor.
 Palacios Alonso, don Marcelo.
 Pardo Yáñez, don Pablo.
 Pau i Pernau, don Josep.
 Pelayo Duque, doña María Dolores.
 Perea Torres, don Francisco.
 Pérez Siquier, don Joaquín.
 Pérez Solano, don Antonio.
 Pinedo Sánchez, doña María del Carmen.
 Pla Pastor, doña Adela.
 Planas Puchades, don Luis.
 Pons Grau, don José Enrique.
 Pozo i Alvarez, don Joan Manuel.
 Prieto García, don Domingo.
 Ramallo Massanet, don Juan.
 Ramos Fernández-Torrecilla, don Francisco.
 Redondo Urbietta, don Nicolás.
 Renau i Manen, doña María Dolores.
 Ribas Prats, don Jaime.
 Roca i Junyet, don Miguel.
 Rodríguez Rodríguez, don Antonio.
 Rodríguez Valverde, de León Máximo.
 Rubert de Ventos, don Xavier.
 Sáenz Lorenzo, don José Félix.
 Sánchez Barberán, don Virgilio.
 Sánchez Bolaños, don Angel Luis.
 Sánchez Sáez, don José Luis.
 Sanjuán de la Rocha, don Carlos.
 Santos Jurado, don Ramón.
 Sanz Díaz, don Federico.
 Sanz Fernández, don Francisco Javier.
 Sapena Granell, don Enrique.
 Segovia Solana, don Francisco.
 Simón Calvo, doña Irma.
 Solano Carreras, doña Carmen.
 Sotillo Martí, don Vicente Antonio.
 Tárrega Bernal, don Javier José.
 Teijeiro Fraga, don Angel Manuel.
 Triana García, don Eugenio.
 Triginer Fernández, don Josep María.

Valle Torreno, don José del.
 Valls García, don Francisco Javier.
 Vancell i Trullas, don Ramón.
 Vargas-Machuca Ortega, don Ramón Arturo.
 Vázquez Fouz, don José.
 Vázquez Vázquez, don Francisco José.
 Velasco Aparicio, don José.
 Verdú Alonso, doña María Rosa.
 Vicens i Giralt, don Francesc.
 Vidal Escartí, don Daniel.
 Zambrana Pineda, don Justo Tomás.
 Zapatero Gómez, don Virgilio.
 Abascal y Calabria, doña Ana María.
 Abejón Adámez, don Manuel.
 Acitores Balbas, don Alberto.
 Acosta Cubero, don José.
 Adsuar Ferrando, don José Luis.
 Aguilar Belda, don Manuel.
 Alfonso Pérez, don Juan.
 Alonso Buitrón, don Conrado.
 Alvarez de Paz, don Jose.
 Amate Rodríguez, don José Antonio.
 Antich Balada, don Jaime.
 Arnáu Navarro, don Francisco.
 Asenjo Díaz, don José Luis.
 Bahillo Fernández, don Alejandro Jesús.
 Ballesteros Durán, don Rafael.
 Balletbó i Puig, doña Anna María.
 Barranco Gallardo, don Juan Antonio.
 Barrero López, don Jaime Javier.
 Benegas Habbad, don José María.
 Berenguer Fuster, don Luis.
 Beviá Pastor, don José Vicente.
 Blanco García, don Jaime.
 Blanco Rubio, don Salvador.
 Bofill Abeilhe, don Pedro.
 Bur Purón, don Carlos María.
 Bueno Vicente, don José Miguel.
 Busquets i Bragulat, don Julio.
 Caballero Alvarez, don Abel Ramón.
 Calahorro Téllez, don Fernando.
 Caldera Sánchez-Capitán, don Jesús.
 Campo Casasús, doña Carmen.
 Cano Pinto, don Eusebio.
 Capdevila Blanco, don Angel.
 Carnicer Barrufet, don Ignaci.
 Casademont i Perafita, don Jaume.
 Castellano Cardalliaguet, don Pablo.
 Castells i Ferrer, don Jaume.
 Casto Feliciano, don Francisco Javier.
 Cebrián Torralba, don Elías Ramón.
 Cercas Alonso, don Alejandro.
 Cerezo Galán, don Pedro.
 Clotas i Cierco, don Salvador.
 Colino Salamanca, don Juan Luis.
 Colom i Naval, don Joan.
 Corcuera Cuesta, don José Luis.
 Correas Parralejo, don José.
 Cremades Sena, don Jorge Francisco.

Cruaños Molina, doña Asunción.
 Cunillera i Mestres, doña Teresa.
 Custodi Torres, don Jaime.
 Chaves Gonzalez, don Manuel.
 Chía Gutiérrez, don Julián.
 Dávila Sánchez, don Carlos Alberto.
 Díaz Bonillo, don Blas.
 Díaz Pozas, don Diego.
 Díaz Sol, don Angel.
 Elio Oficialdegui, don Jesús María.
 Escribano Reinoso, don Luis.
 Estrada Sánchez, don José Luis.
 Fajardo Spínola, don Luis.
 Fernández Cortes, don Francisco.
 Fernández Martín, don Horacio-Félix.
 Fernández Marugán, don Francisco Miguel.
 Fernández Moreda, don Jesús Salvador.
 Fraiz Armada, don Francisco.
 Fuejo Lago, don Donato.
 Fuentes Lázaro, don Jesús.
 Galeote Jiménez, don Guillermo.
 García Arias, doña Ludivina.
 García-Arreciado Batanero, don José Jenaro.
 García Bloise, doña Carmen.
 García Damborenea, don Ricardo.
 García Espinosa, don Eduardo.
 García García, don José Luis.
 García-Moreno Teixeira, doña Carmela.
 García Olid, don Antonio.
 García Pagán Zamora, don Antonio.
 García Raya, don José Luis.
 García Ronda, don Angel.
 García Tomás, don Sebastián.
 Gavilán Arganda, don Angel José.
 Gaviña Ribelles, don Francisco.
 Gimeno Marín, don Fernando.
 González García, don José Manuel.
 González Otazo, don Dionisio.
 González Zapico, don Francisco.
 Gonzalbes Cravioto, don Enrique.
 Gracia Plaza, don Isidoro.
 Granados Calero, don Francisco.
 Gregorio Torres, don José de.
 Guerra i Fontana, don Rodolf.
 Hermosin Bono, doña Carmen.
 Hernández Espallargas, don Juan Ramón.
 Hidalgo Barquero del Rosal, don Florencio.
 Higuera Muñoz, don José.
 Jover i Presa, don Pere.
 Lagunilla Alonso, don Juan Ramón.
 Larroque Allende, don Luis.

Miembros del Gobierno

Almunia Amann, don José Joaquín.
 González Márquez, don Felipe.
 Morán López, don Fernando.
 Moscoso del Prado y Muñoz, don Javier.

Solana Madariaga, don Javier.
 Solchaga Catalán, don Carlos.

Miembros de la Mesa

Trias de Bes i Serra, don Josep Maria.
 Pedregosa Garrido, don José Manuel.
 Vicente Martín, don Ciriaco de.
 Torres Boursault, don Leopoldo.

Señores Diputados que dijeron «NO»:

López de Lerma i López, don Josep.
 Llorca Vilaplana, doña Carmen.
 Llorens Torres, don José Ignacio.
 Manglano de Mas, don Carlos.
 Martínez del Río, don José Enrique.
 Matutes Juan, don Abel.
 Miguel López, don César.
 Modrego Victoria, don Anastasio Fernando.
 Molina Cabrera, don Juan.
 Monforte Arregui, don Andoni.
 Monforte Francia, don Isaías.
 Montesdeoca Sánchez, don Paulino.
 Montesinos García, don Juan Antonio.
 Navarro Velasco, don Antonio.
 Oreja Aguirre, don Marcelino.
 Ortiz González, don Luis.
 Osorio García, don Alfonso.
 Paños Martí, don Pablo.
 Penarrubia Agius, don José Joaquín.
 Pérez-Olivares y Pérez, don José Javier.
 Pillado Montero, don Antonio.
 Planas Segurado, don Miguel Angel.
 Pol González, don Antonio.
 Prieto Barrios, don Neftalí.
 Ramallo García, don Luis Jacinto.
 Ramón Izquierdo, don Miguel.
 Ramos Pérez, don Vicente.
 Rato Figaredo, don Rodrigo de.
 Renedo Omaechevarria, don Manuel.
 Rey Castellanos, don Juan Angel del.
 Rico Jiménez, don Pedro José.
 Rodríguez Gómez, don Mateo José.
 Romay Beccaría, don José Manuel.
 Royo-Villanova Payá, don Alejandro.
 Ruiz Gallardón, don José Maria.
 Ruiz-Navarro Jimeno, don José Luis.
 Ruiz Soto, don Carlos.
 Sanabria Escudero, don Francisco.
 Sancho Rof, don Jesús.
 Segura Sanfeliú, don José.
 Simón Gutiérrez, don Alvaro.
 Siso Cruellas, don Joaquín.
 Soler Valero, don Francisco.
 Squella Martorell, don Ricardo.
 Suárez González, don José María.

Tarragona Corbellá, don Eduardo.
 Tejada Lorenzo, don Jaime.
 Torres Hurtado, don José.
 Trillo y López Mancisidor, don José Antonio.
 Uribarri Murillo, don Antonio.
 Vallina Velarde, don Juan Luis de la.
 Vega y Escandón, don Luis.
 Verstrynge Rojas, don Jorge.
 Villacián Peñalosa, doña María Mercedes.
 Villegas Villar, don Ramon de.
 Xicoy Bassegoda, don Joaquín.
 Ybarra Hidalgo, don Alfonso.
 Zarazaga Burillo, don Isaias.
 Alvarez Alvarez, don José Luis.
 Alzaga Villamil, don Oscar.
 Aznar López, don José María.
 Beltrán de Heredia y Onís, don Pablo.
 Beltrán Sanz, don Enrique.
 Benítez Barrueco, don Felipe.
 Botanch i Dausa, don Joan.
 Cabanillas Gallas, don Pio.
 Calero Rodríguez, don Juan Ramón.
 Camuñas Solis, don Gabriel.
 Cañellas Fons, don José.
 Cascallana Canóniga, don Santos.
 Castroviejo Calvo, don Angel.
 Cisneros Laborda, don Gabriel.
 Codesal Lozano, don Aniceto.
 Corte Mier, don José Arturo.
 Costas Alonso, don Manuel.
 Cuatrecasas i Membrado, don Llibert.
 Chacón Novel, don Pedro María.
 Díaz-Pinés Muñoz, don Manuel.
 Donadeu Cadafalch, don José.
 Durán Corsanego, don Emilio.
 Durán Lleida, don Josep Antoni.
 Durán Núñez, don Alberto.
 Echeberría Monteberría, don Ignacio María.
 Elorriaga Fernández, don Gabriel.
 Escuder Croft, don Arturo.
 Fabra Vallés, don Juan Manuel.
 Fayos Díaz, don Joaquín.
 Fernández Escandón Alvarez, don Manuel.
 Fraga Iribarne, don Manuel.
 Fuentes Boada, don Félix de la.
 Fuentes López, don José Ignacio.
 García Forcada, don Luis.
 García-Tizón y López, don Arturo.
 Garrido Valenzuela, don Fernando.
 Gil Lázaro, don Ignacio.
 Gila González, don Carlos Alfonso.
 Gómez de las Rocas, don Hipólito.
 Gomara Granada, don Ignacio Javier.
 Gomis Martí, don Josep.
 González-Estéfani Aguilera, don Javier.
 González Vaello, don Enrique.
 Gorroño Arrizabalaga, doña Ana.
 Guerrero Guerrero, don José Antonio.
 Guimón Ugartechea, don Julen.

Huidobro Díez, don César.
 Lapuerta Quintero, don Alvaro de.
 Lasuén Sancho, don José Ramón.

Miembros de la Mesa:

Fernández-España y Fernández-Latorre, doña María Victoria.
 Carro Martínez, don Antonio.

Señores Diputados que se abstuvieron:

López Raimundo, don Gregorio.
 Pérez Royo, don Fernando.
 Bandrés Molet, don Juan María.
 Fernández Inguanzo, don Horacio.

Señores Diputados ausentes:

Lazo Díaz, don Alfonso.
 López González, don Santiago.
 Mardones Sevilla, don Luis.
 Martínez Martínez, don Miguel Angel.
 Mir Mayol, don Gregorio.
 Molins i Amat, don Joaquín.
 Núñez Encabo, don Manuel.
 Núñez Pérez, don Manuel.
 Obiols i Germa, don Josep María.
 Olarte Lasa, don Angel.
 Pajares Gutiérrez, don Juan Ramón.
 Puig i Olivé, don Lluís María.
 Punset Casals, don Eduard.
 Ramírez Heredia, don Juan de Dios.
 Ramos i Molins, don Francisco.
 Rodríguez Sahagún, don Agustín.
 Sáenz Cosculluela, don Javier Luis.
 Schwartz Girón, don Pedro.
 Suárez González, don Adolfo.
 Suárez González, don Fernando.
 Trías i Fargas, don Ramón.
 Vizcaya Retana, don Marcos.
 Aguirre Kerexeta, don Iñigo.
 Aizpún Tuero, don Jesús.
 Ballester Pareja, don Enrique.
 Barragán Rico, don Juan Antonio.
 Calvo Sotelo y Bustelo, don Leopoldo.
 Cantarero del Castillo, don Manuel.
 Carrillo Solares, don Santiago.
 Clavijo García, don Rafael.
 Cuesta Martínez, don Alvaro.
 Díaz Fuentes, don Antonio.
 Fraile Poujade, don Modesto.
 Fuentes Gallardo, don Francisco.
 Gallego López, don José Antonio.
 Gallent Nicola, don Manuel.
 Gangoiti Llaguno, don Jon.

García Agudín, don Fernando.
García Amigo, don Manuel.
Gasóliba i Böhm, don Carlos Alfred.
Gómez Franqueira, don Eulogio.
Herrero Rodríguez de Miñón, don Miguel.
Kirkpatrick Mendaro, don Guillermo.

Miembros del Gobierno

Barón Crespo, don Enrique Carlos.
Guerra González, don Alfonso.
Lluch i Martín, don Ernest.

Miembros de la Mesa

Bravo de Laguna Bermúdez, don José Miguel.
Verde i Aldea, don Josep.

El señor **PRESIDENTE**: El resultado de la votación es el siguiente: Votos emitidos, 299; a favor, 186; en contra, 109; abstenciones, cuatro.

Siendo en este momento la composición de la Cámara de 348 Diputados y, por consiguiente, la mitad más uno de 175, queda aprobada la votación de totalidad y pasará el texto al Senado para que continúe su tramitación.

El próximo martes la sesión comenzará a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961